

Lanús, 18 de marzo de 2022.

RESOLUCIÓN N° 0055.

VISTO

El Decreto N° 0773/2016; el Expte. N° MOS HRET-000007-2021; y

CONSIDERANDO

Que, por el expediente de marras, el Sr. PRIDA, Heber Alexis, D.N.I. N° 27.419.260, quien fija domicilio en la calle Pichincha N° 2067, Dpto. 1 de la localidad de Lanús Oeste del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, solicita se autorice al vehículo marca CITROEN, modelo BERLINGO FURGON 1.4I BUSINESS MIXTO, año 2015, tipo FURGON, conforme Informe Técnico de Vehículo Automotor, dominio OWY724 a prestar servicio como automóvil de alquiler con chofer en el Servicio de Remís en la agencia previamente declarada mediante Expte. N° P-938.434/2019, bajo N° de Cuenta 106331,

Que, de la documentación acompañada se desprende que el vehículo y las circunstancias particulares del titular cumplen con la normativa Legal de la Disposición en vigencia (Ordenanza N° 10776 y sus modificatorias),

Que, el Señor Secretario Jefe de Gabinete se halla a cargo de la firma – según el artículo segundo del Decreto N° 4.637/2019 -, de la Secretaría de Seguridad y Movilidad Sustentable;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias,

EL SECRETARIO JEFE DE GABINETE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorízase la habilitación del automotor en el Servicio de Remís, Licencia N° 327 a partir de la fecha de rubrica de la presente, siendo su validez hasta la misma fecha del año 2023; declarado por el Sr. PRIDA, Heber Alexis, en la agencia denominada “TRANSPORTE HAP” ubicada en la calle Juncal N° 2133 del Partido de Lanús de la Provincia de Buenos Aires, cuya titularidad y características, son: Marca CITROEN, modelo BERLINGO FURGON 1.4I BUSINESS MIXTO, año 2015, motor N° 10DBSW0032675, dominio OWY724, propiedad del Sr. PRIDA, Heber Alexis, D.N.I. N° 27.419.260.

Artículo 2°: La unidad móvil autorizada en el Art. 1°, deberá contar obligatoriamente y al día, durante todo el período en que la misma se encuentre vigente, con la Verificación Técnica Vehicular y con el Seguro pertinente que le corresponde por la categoría en que se encuentra declarada. El incumplimiento de lo señalado en el presente artículo dará lugar a la caducidad automática de la Licencia habilitante, como así también de la imposición de las sanciones administrativas que correspondieren.

Artículo 3°: La presente será refrendada por el Señor Subsecretario de Movilidad Sustentable.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; tome conocimiento e intervención que le puedan corresponder: La Dirección General de Movilidad y Transporte y la Dirección General de Fiscalización y Control de Transito; notifíquese al solicitante del expediente N° MOS HRET-000007-2021; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por